



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE INICIO No **556** -2013

PROCESO No. RE-MAGAP-017-2013

**“REPRODUCCIÓN DE 100.000 JUEGOS DE HOJAS MEMBRETADAS CON PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. (Sustituido por la Disposición Final Segunda, num. 1.7.1, de la Ley s/n, R.O. 48S, 16X2009). Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. (Lo resaltado me corresponde).”

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 98.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”



Gobierno Nacional de  
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyecto, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el Anexo 1 que se adjunta como parte integrante del presente Acuerdo.*

**Que**, mediante oficio Nro. MAGAP-LMT-2013-0372-OF de 7 de octubre de 2013, la Abg. Pilar Del Roció Proaño Villarreal, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicitó al señor Coronel Pedro Cabezas Gallegos, Director del Instituto Geográfico Militar, una proforma por la reproducción de 100.000 juegos de hojas membretadas en papel de seguridad numerados desde el 180.001 al 280000.

**Que**, mediante oficio Nro. 2013-843-IGM-a 00001920 de 1 de noviembre de 2013, el señor Coronel Pedro Cabezas Gallegos, Director del Instituto Geográfico Militar, remitió a la abogada Pilar Del Roció Proaño Villarreal, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, la cotización referencial el mismo que es por un valor de US\$ 29.720 ,00 (veinte y nueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos con 00/100) más el 12 % IVA.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12548-M de 1 de noviembre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 1351, para la reproducción de 100.000 juegos de hojas membretadas en papel de seguridad para la impresión de Providencias de Adjudicación, por el valor de USD \$ 33.286,40 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2013-2430-M de 8 de noviembre de 2013, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, remitió la Resolución de Inclusión y Eliminación No. 0040 del Plan Anual de Contrataciones, y en su parte pertinente señala: *"... con la finalidad de Incluir el proceso para la reproducción de 100.000 juegos de hojas membretadas con papel de seguridad para impresión de Providencias de Adjudicación de tierras que se distribuyen a nivel Nacional en el marco del proyecto "Legalización masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano".*

**Que**, con memorando No. MAGAP-LMT-2013-0486-M de 14 de noviembre de 2013, la Ab. Pilar del Roció Proaño Villarreal, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicitó al Abg. Juan Ramon Garcia de Mora, Director de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación para la reproducción de 100.000 juegos de hojas membretadas con papel de seguridad para la impresión de Providencias de Adjudicación.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, se,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial, para la contratación de la "REPRODUCCIÓN DE 100.000 JUEGOS DE HOJAS MEMBRETADAS CON PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN", por ser conveniente y viable, técnica y económicamente la contratación.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, sobre la base del Resumen Ejecutivo aprobados por la Gerencia del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, y el cronograma del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-17-2013, para la contratación del servicio de "REPRODUCCIÓN DE 100.000 JUEGOS DE HOJAS MEMBRETADAS CON PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN", con un presupuesto referencial de US\$.29.720, 00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 3.** Invitar al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, con RUC No. 1768007200001, a través de su Representante Legal, señor Coronel Pedro Cabezas Gallegos.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 NOV 2013**

Ab. Pilar del Rocío Proaño Villarreal

**GERENTE DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.**